



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
N°. **110013110022 202100757 00**

Como quiera que la cuota alimentaria que se pretende reducir se fijó en el proceso 201900247 de divorcio entre las partes que cursó en el Juzgado 31 de Familia de Bogotá en providencia del 23 de noviembre del 2020, el despacho ordena:

1. Remitir por competencia las presentes diligencias al JUZGADO 31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, de conformidad con el parágrafo 2° del art. 390 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez